Municipalidad De San Alberto
Capital del Agro
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
San Alberto – Alto Paraná

CONTRATO Nº 15/2019
CONSTRUCCION DE CICLOVIA

Entre la Municipalidad de San Alberto, domiciliada en Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Alberto Ramírez, con Cédula de Identidad N°3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la TORRES CONSTRUCCIONES con RUC. N° 1566300-0, domiciliada en la Ciudad de Naranjal Alto Paraná - República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. SENEN A. TORRES, con Cédula de Identidad N° 1.566.300, en carácter de propietario denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL ACCESOA LA CIUDAD DE SAN ALBERTO – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°363319.----------

JUNTA MUNICIPAL
MES
HORA:
FECHA: DE
ENCARGADO:

Torres Construcciones
OBRA DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTOS
RUC: 1566300-0

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Capital del Agro

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

San Alberto – Alto Paraná

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 526 de fecha 23 de abril del 2019 y aprobado por Resolución JM N° 021 de fecha 17 días del mes de mayo.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2020. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

N°	Descripción	Unid	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Trabajo Preliminares**				
2	Provisión y colocación de cartel de obra de 1,20 x2,00	un	2	997.000	1.994.000
3	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	6.654,00	990	6.587.460
4	**Ciclo vía de H°**			-	-
5	Cordon pre-fabricado de H°(0,80x0,30x0,10)con acabado fino	ml	6.602,00	34.895	230.376.790
6	Ciclovia de H°A° con malla de 4,2°m, junta de dilatacion cada 2,50, sub base compactada de piedra triturada 5ta y espesor de 7 cm (Fratachado)	m2	6.654,00	84.745	563.893.230
7	Pintura deportiva sobre ciclovia	m2	6.654,00	24.925	165.850.950
8	**Equipamiento Urbano,**			-	-
9	Banco (Según detalles de planos) cada 300mtrs	un	12	1.345.950	16.151.400
10	Basurero (Según detalles de planos)con clasificador de residuo	un	12	747.750	8.973.000
11	Rampa para acceso de personas con capacidades diferentes.	un	2	373.875	747.750
12	Rampa peatonal elavada en cruce, según detalles y ubicación de plano	gl	1	7.477.500	7.477.500
13	Lomada con señalizacion Vertical	un	2	4.985.000	9.970.000
14	**Limpieza Final**			-	-
15	Limpieza final, retiro de escombros y materiales restantes	m2	6.654,00	900	5.988.600
Total General (Iva incluido) Mil dieciocho millones diez mil seiscientos ochenta					**1.018.010.680**

JUNTA MUNICI
HORA:
FECHA:
ENCARGADO:

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Torres Construcciones
OBRA DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTOS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).-

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).-

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).-

No se otorgara Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-

La contratista deberá presentar dentro de los diez días de firmar el contrato una Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% del valor total.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-

CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL ACCESO A LA CIUDAD DE SAN ALBERTO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

JUNTA MUNICI
HORA:
FECHA:
ENCARGADO:

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Torres Construcciones
OBRA DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTO

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Minga Pora, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Alberto, República del Paraguay, al 20 día del mes de mayo del 2019.----------

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO: ----------

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

CONTRATISTA:

Torres Construcciones
OBRA DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTOS
RUC: 1566300

---------- JUNTA MUNIC

SENEN A. TORRES
PROPIETARIO
TORRES CONSTRUCCIONES
RUC N° 1566300-0

HORA:
FECHA:
ENCARGADO: